

DISERTACION VII.

LOS DEISTAS O SOCINIANOS,
con los Filósofos y otros Sectarios, niegan à los
Soberanos la potestad de hacer la guerra
à los enemigos de la
patria.



LA Religion Cathólica creyó siempre aquella palabra del Apostol, que hablando del Príncipe y del Magistrado, dice: *No en vano lleva la espada* (1). Este derecho es uno de los mas altos caractéres de la soberanía. El Apostol, y todos los Christianos no lo hacen un derecho de puro nombre. La espada que conceden, y respetan en la mano del Príncipe, no es pintada, ni fingida, como el rayo que estaba atado à la mano de Jupiter. Significa que el Soberano, en representacion del supremo Señor y Criador de las cosas, y del que dá y quita la vida à los mortales, puede usar del derecho de la vida y de la muerte, quando por el castigo de un perverso deba impedirse la ruína de algun pueblo, ò quando por la destruccion de un pueblo dañado pueda mantenerse la salud de toda la Nacion. La felicidad y conservacion de esta es la principal obligacion del Magistrado ò del Príncipe.

Con-

(1) Ad Roman. cap. 9.

Contra este fin nacen turbaciones dentro, y amenazan peligros de fuera. La espada sería en vano, si no alcanzára à quitar los golpes que de ambas partes vienen à caer sobre el pueblo. Por eso ponemos en la espada dos remedios: uno contra los perturbadores domésticos; otro contra los agresores estraños. Para los primeros basta la sentencia del Tribunal, y la egecucion de un Ministro que sirve à la justicia. Contra los segundos vá el decreto, y la intimacion de la guerra. Este medio extremo (decia Demóstenes) es para aquellos que no pueden ser citados à los juicios (1).

A esto se reduce el derecho de la espada, y los dos principales usos que tiene en la mano del Soberano. Pero contra uno y otro se ha suscitado en estos ultimos siglos una plaga de hombres, que fingiendo clemencia y amor à la humanidad, no intentan menos que arrancar de la mano soberana los remedios y frenos, con que unicamente se puede defender y conservar la humanidad y la sociedad.

Quitán à los Magistrados el uso de las penas capitales, que es el remedio doméstico para mantener la seguridad y la vida de los Ciudadanos inocentes, contra los homicidas, ladrones, y demás hombres perversos. Quitán juntamente à los Príncipes el otro remedio de la guerra contra los enemigos públicos de la seguridad, y vida de todos sus Reynos. Hablaré separadamente contra cada uno de estos perniciosos atentados.

Del uso de la espada contra los delinquentes

Tom. V.

Aa

de

(1) Demosth. in orac. de Chersoneso. pag. 38. Bellum esse in eos qui iudiciis coerceri nequeunt.

II.
Uno de ellos
hace argumento
de esta Diser-
tacion.

de adentro por medio de las penas proporcionadas, se hablará en la Disertacion que se sigue à esta: aqui se dirá lo concerniente à el otro atentado de los Deístas, Filósofos, y demás infatuados contra el segundo uso de la espada en la egecucion de la guerra justa. Comencemos asentando los hechos, y considerando los tumultos y sediciones con que estos spiritus mostruosos han querido hacer amable la paz à los Soberanos.

ARTICULO I.

BREVE QUADRO DONDE SE descubren las sangrientas rebeliones y guerras con que los spiritus falsamente llamados bellos, conspiraron à elevar el genio de la paz sobre los tronos de los Reynos.

§. I.

EL año 1520. voló por Alemania el libelo intitulado: *De libertate christiana*. En él, segun Bayle, no habia una proposicion (1) de que se pudiera abusar para sublevarse los pueblos contra los Soberanos. Pero todo el dicho libro en su sentido proprio era una campana de rebato que juntaba

(1) Bayle art. *Anabaptistes* remarq. (A) habla con mucha suavidad, y reverencia del libro de Lutero; y piensa en escusar su sediciosa doctrina con las palabras de Friderico Spanhemio, que dice, haber sido escrito aquel libro en un sentido sano: y además de esto fue explicado despues por Lutero, que afirmó de sí mismo: *Omnium servum esse, & omnibus subiectum.*

à las plebes para arrancar una libertad llamada *Christiana* de la mano de los Magistrados, Príncipes, y demás Potestades, en quienes se miraba como usurpada. Quedan referidos diversos pasages, asi del dicho libro, como de otros del mismo Autor, donde con un espíritu y estilo furioso clamaba claramente, y despertaba à todos los subditos para que se juntasen contra los Gobiernos Christianos. En el mismo lugar queda prevenida la excusa que Lutero y sus amigos dieron en su favor por estas causas de sediciones; fundandolas en otros dichos contrarios del mismo Lutero.

Añadiré no obstante un lugar de Erasmo, à quien no podrán decir los Protestantes, que no entendia las palabras è intencion de sus Reformadores. Despues que Erasmo los convence de sediciosos, pérfidos, perniciosos al genero humano, y otras notas de que hemos hablado, viene à un particular, que conviene à nuestro especial proposito. Para eso es de advertir, que Lutero, asi como otras furias infernales, despues de clamar que su Evangelio tenia sed de sangre, y que no podia crecer sin las sediciones; se volvia hácia los Príncipes, y los lisonjeaba con todas las licencias de la tyranía, animandoles à exterminar todos los subditos sediciosos. Asi meneaba con una mano en el bajo pueblo el amor à la independencian, y las brasas de la rebelion; y en lo alto de los Magistrados soplabá la llama de las guerras civiles, para consumir à los pueblos.

De otra semejante destreza se servia en quanto al negocio de la guerra. A los subditos daba derecho para hacerla contra sus Príncipes por la cau-

III.
Pasage de Erasmo contra los Evangelicos que negaban al Emperador Ferdinando el servicio militar.

sa del Evangelio; y al mismo tiempo negaba à los Príncipes el derecho de hacer la guerra (ni aun defensiva) contra el Turco, porque los nuestros eran Christianos. Muchos (dice Erasmo) negaron el servicio militar, y todo el subsidio al Cesar y Rey Ferdinando, por (1) seguir el dogma de Lutero, que hacía ilícita la defensa contra los Turcos. ¿Por ventura (pregunta el citado Filósofo de Roterdan) no se jaçtaban los Evangelicos, de que mas bien querian pelear por el Turco no bautizado, que por el Turco bautizado; significando por esta segunda expresion al Emperador Cathólico?

IV.
Hacen la guerra estos fanáticos por no hacer la guerra.

Sin abusar, (como dice Bayle el segundo Erasmo de Roterdan) sino siguiendo, y usando del dogma Luterano (como dijo el primero), comenzaron las sangrientas rebueltas de Alemania que hicieron temblar en un instante à toda la Europa. Apareció aquel estado de naturaleza que agradó à Hobbes, y se dejó ver una guerra de todos contra todos. La mas admirable paradoxa era que los subditos hiciesen la guerra, por no consentir en hacer la guerra.

§. II.

Nicolás Storch, Marcos Stubner, y Thomás Muncer, hombres bárbaros y feroces, fundaron el año 1521. la Secta de los Anabatistas sobre la Theo-

(1) Erasmi. Epist. ad Fratres Inferior. German. & in lib. 2. Hieraspist. fol. 1218. An non plerique apud Saxones negarunt Cesari ac Regi Ferdinando supplicia adversus vim Turcarum, sequentes dogma Luteri cujus nunc ille palliódiam cecinit? Nonne voces has jaçtarunt Evangelici, se malle pugnare pro Turca non baptizato, quam pro Turca baptizato, hac nota designantes Casarem? Omitto quæ Romæ gesta sunt; quam evangelicè se gesserunt Viennæ.

Theología Luterana (1). Porque de estos tres solo Stubner tenía alguna instruccion; pero que no le daba atrevimiento para otra cosa mas, que para explicar en su sentido genuino las palabras de Lutero, que Bayle llama *la palabra de Dios*.

Los otros dos eran unos hombres groseros y bestiales: Storch solo andaba tras el viento de inspiraciones celestiales; y Muncero osado y arrebatado pagaba sus tropas con la libertad de atreverse à todo, y con la licencia de satisfacer las pasiones mas ardientes y reboltosas. „ No se contentaron (2) con declamar sobre la tyranía Eclesiástica de la Corte de Roma, y la autoridad de los Consistorios: enseñaron tambien que la potestad de los Príncipes era una usurpacion; y que los hombres, bajo el Evangelio, debian gozar de una plena libertad.... Quanto à lo demás, insistieron mucho sobre la moral rígida (de Lutero): recomendaban las mortificaciones, los ayunos, y la simplicidad de los vestidos: por semejante exterior engañaron à una infinidad de mundo. Despues de estos dichosos principios, Muncer se hizo tan temerario, que exortaba altamente à los pueblos à resistir à los Magistrados, y à forzar à los Soberanos à que depusieran su autoridad.“

„ Un tal Evangelio agradó tanto à los payanos de Alemania, que teniendo por demasado pesado el yugo de sus Señores, se sublevaron en mil lugares, y cometieron una infinidad de violencias. Se levantaron tropas contra ellos; fue-

V.
Epoca de los Anabatistas enemigos de la guerra justa, y de toda autoridad pública.

(1) Bayl. Diction. Critic. art. Anabaptistes.

(2) Id. ibid.

„ fueron facilmente batidos, y murió un grandísimo
 „ numero. Muncer que los habia engañado, y era
 „ tan célebre por sus entusiasmos, fue preso y
 „ descabezado el año 1525.

„ Los discipulos que dejó entre los Suizos, mul-
 „ tiplicaron la Secta en su país, y causaron allí mu-
 „ chas turbaciones. Fue preciso recurrir à las leyes pe-
 „ nales mas severas, para detener los progresos del
 „ Anabatismo. El mismo remedio hubo que to-
 „ mar en varias Ciudades de Alemania, y en otras
 „ partes.... Hicieron muchos progresos en la Mo-
 „ ravia, y harían mas, à pesar de las oposiciones
 „ severas del brazo secular, si no se hubieran divi-
 „ dido en dos facciones. La Ciudad mas ator-
 „ mentada fue Munster. Todos saben que fue do-
 „ minada por ellos, y que Juan de Leyde, el Rey
 „ de esta nueva Jerusalén, se defendió tanto como
 „ pudo: pero tomada finalmente fue castigado con
 „ el último suplicio el año 1536.“

Esto nos dice Bayle de los Anabatistas en su
 primer hervor ò perfeccion. Aqui hacían la guerra
 à sus Magistrados, y lo anegaban todo en sangre,
 porque se mantubiese la dulce libertad que el Evan-
 gelio dá à sus profesores. Dentro de poco, sin mu-
 darse el theatro, solamente se mudó la razon de en-
 cender las rebeliones contra los Príncipes. Esta nue-
 va razon consistia precisamente en que no se hicie-
 se resistencia à los enemigos por fuerza de armas,
 ni se quebrantase la mal entendida mansedumbre
 del Evangelio.

Este era el dogma Luterano; y los Anabatis-
 tas apenas hicieron otra cosa que darle algun color
 de moderacion. El mismo Bayle los describe en

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 191
 este segundo estado, sobre una carta del Dean de
 los Ministros de la Iglesia de Zurich, escrita en 21.
 de Agosto de 1642. à Hotón, Ministro de la Igle-
 sia Walona de Amsterdam.

Habiendose encendido la Europa en guerras
 el año 1622, ordenaron los Magistrados de Zu-
 rich (1) que, segun la práctica usada siempre en
 semejantes casos, los habitantes del Cantón se eger-
 citasen en el oficio de las armas. Los Anabatis-
 tas no quisieron obedecer; y à los que obedecian
 les representaban que la guerra debia ser conside-
 rada como castigo divino, y que no por las armas,
 sino por la buena vida se debia defender la vida.
 Amenazaban que antes dejarían su patria, sus mu-
 geres, sus hijos, y todos sus bienes, que rechazar
 por las armas al enemigo comun.

Los buenos subditos se indignaron por esto de
 tal modo, que eran de parecer que se exterminase
 esta Secta. Pero los Magistrados buscaron reme-
 dios mas dulces. Encargaron à los mas sábios del
 Senado el cuidado de arreglar con los Theologos
 mas moderados lo que huviese lugar de hacer en
 el caso.

Este acuerdo se recomendò ante todas cosas
 à las oraciones de su Iglesia, y se resolvió, lo pri-
 mero, que nada se olvidaría de quanto pareciese
 conveniente para curar los escrúpulos de los Ana-
 batistas: que no se condenaría à ninguno por eso,
 ni à muerte, ni à galeras; y que no se obraría cosa
 alguna que oliese à crueldad, ò à precipitacion, ò
 à pasion. Despues se creyó à proposito el tratar con
 ellos,

VI.
 Respuesta que
 dieron à los
 Magistrados de
 Zurich sobre la
 Guerra del año
 1622.

(1) Bayl. ibid. remarq (L).

ellos, y les señalaron tres lugares donde pudieran juntarse à oír lo que hubiera que decirles. Vinieron en la asignacion: se les propusieron de palabra y por escrito los principales puntos de la Fé christiana: no desecharon sino uno, que es el que ordena las Magistraturas, y las hace obedecer.

Despues que el Senado supo lo que pasaba en estas asambleas, mandó que compareciesen algunos de sus Gefes. Comparecieron; expusieron sus razones; se respondió à ellas tranquilamente; pero no se les pudo inclinar; y con todo eso se les despidió con mucha clemencia.

No dejaron ellos de retirarse con recelos, y como gentes que temían alguna superchería: así lo confesaron al otro dia, habiendoseles preguntado, ¿por qué habian desconfiado del salvo conducto que el Soberano les habia concedido? Esta dulzura de los Magistrados era muy desagradable à muchas personas: sin embargo se quisieron todavia apurar los medios de la moderacion. Se juntaron los principales cabezas de los Anabatistas: se les aseguró de que, sin exigirles juramento, segun las fórmulas ordinarias, se contentarían con que respondiesen *si*, ò *no*: que se les dispensaría de llevar las armas, supuesto que por sus oraciones y otros medios piadosos concurriesen al bien público; y que quando se les obligase à venir à las predicaciones de los Ministros, no se les quitaría la libertad de desaprobare lo que juzgasen contrario à la palabra de Dios: que solamente deseaban de ellos, el que no las censurasen, antes de conferirlo, ò con alguno de sus pastores, ò con otro Eclesiástico. Se concluyó dandoles promesas de

se-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 193
segura proteccion, y haciendoles exortaciones muy pateticas. Pero viendo que nada aprovechaba, se le aconsejó benignamente que se fuesen à otro país: en este caso se les permitia llevar lo preciso para su subsistencia; y se prometia la restitucion à quantos, sanos de sus errores, quisiesen volver. Finalmente se declaró, que los hijos y mugeres que renunciassen su secta, y no quisiesen dejar la patria, gozarian de una porcion correspondiente de los bienes del padre ò del marido.

Los Anabatistas respondieron, que la tierra era de Dios y no de los Magistrados; y despreciaron todas las condiciones propuestas. Entonces se vino al uso de las multas y tasas; y porque rehusaban pagarlas, y declamaban contra la tyranía, se les confiscaron los bienes. Murmuraban ellos mas alto: se congregaban de noche secretamente: rogaban à Dios que abatiese el furor del Magistrado por una peste, por la hambre, y por otras semejantes calamidades.

El Magistrado se vió ya obligado à usar de un remedio mas fuerte: prendió à muchos; se salvaron quasi todos estos por una brecha que hicieron en el muro (la mañana de pasion del año de 1636), y no se mostraron despues menos inquietos que antes. Se les volvió à prender; exortabanlos de quando en quando à convertirse, ó à dejar voluntariamente la patria; pero ellos persistieron en pedir simplemente la libertad. Se añade, que sus fugitivos sembraban por todas partes quejas atroces, como si sus prisioneros hubieran sido maltratados con la mayor inhumanidad del mundo.

Nota Bayle, que siendo uno de los fondos de
Tom. V. Bb la